

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE RECTIFICAN DE OFICIO, DIVERSOS ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES N.º LRS2017JA00816 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCARON PARA EL EJERCICIO 2017 SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS (BOC N.º 73, DE 17 DE ABRIL).

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución n.º LRS2017JA00816 de 20 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Deportes, se resuelve con carácter provisional la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 27 de marzo de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que convocaron para el ejercicio 2017 subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC n. 73, de 17 de abril).

SEGUNDO.- La Resolución en su Anexo I, relativo a las solicitudes estimadas, contempla errores aritméticos en los importes, debido a un error en el aplicativo informático. Los errores que se subsanan obedecen a una simple equivocación elemental de importes, que se aprecian teniendo en cuenta exclusivamente los datos que obran en el expediente administrativo, siendo un error patente y claro, cuya corrección no requiere ningún juicio valorativo ni interpretación jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 285, de 27.11.92), establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En el presente caso, se han verificado los errores aritméticos advertidos en la Resolución citada en el antecedente de hecho primero por los motivos expuestos en el antecedente de hecho segundo, por lo que procede de oficio la rectificación del Anexo I de estimados, previsto en el resuelto primero de dicha resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 1 y 4 del Decreto 24/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, (BOC nº 66, de 07.04.2016) y el Decreto 260/2015, de 21 de julio, de nombramiento como Director General de Deportes (B.O.C. nº 142, de 23.07.2015) y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de Deportes en el Resuelto Octavo de la Orden de Convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar de oficio, los errores aritméticos advertidos en el Anexo I de la Resolución n.º LRS2017JA00816 de 20 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Deportes, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 27 de marzo de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que convocaron para el ejercicio 2017 subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC n. 73, de 17 de

Identificador: 20170922124550



abril) cuyos importes definitivos son los que se exponen en el Anexo I de la presente Resolución de corrección de errores.

SEGUNDO.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución de rectificación de errores de la Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la Base Específica I destinada a la financiación de los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas de las Federaciones Deportivas Canarias, de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho primero, ascendiendo el importe total a la suma de novecientos mil euros (900.000,00 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 16.11. 336A 480.00.00 L.A. 164G0096 “A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS”.

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de rectificación de errores de la Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima apartado seis, tanto para la presentación de la **aceptación** de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, como para la presentación del documento de haberse dado de **alta de terceros** en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC), en el caso de no haberse presentado anteriormente, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

CUARTO.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente resolución de rectificación de errores, a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de DIEZ (10) DÍAS. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.


CUARTO.- Denegar las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la Resolución Provisional nº LRS2017JA00816 de 20 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Deportes, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 27 de marzo de 2017, por los motivos que en el mismo se consignan.

QUINTO.- Otorgar a los interesados un plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de rectificación de errores de la Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima apartado seis, para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que se estime pertinente.

SEXTO.- Que **justifiquen** la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, como fecha límite el **30 de septiembre de 2017**.

SÉPTIMO.- Procédase a notificar la presente Resolución de rectificación de errores de la Resolución de concesión provisional de subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas de las Federaciones Deportivas Canarias, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, de conformidad con lo establecido en la base undécima apartado seis de las bases de convocatoria.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Tramitado por: Antonio Jesús Aguiar Díaz En calidad de: Jefe de Servicio de Deportes	Fecha: 22/09/2017 12:47:02
Firmado por: PEREZ MARTIN JOSE FRANCISCO - 42936929T	Fecha: 22/09/2017 13:03:04
 Cod. Seg. Verificación: hW5BiDHoBwXypr91hxAJYv93yYAGz0p1	Página: 2/2
RESOLUCIÓN LRS2017JA00838 - 22/09/2017 13:14 - Folio desde: 2181 hasta: 2182	



ANEXO 1. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. SOLICITUDES ESTIMADAS. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS 2017

Exp. Nº	Datos de la entidad Nombre de la Entidad	Bloque 1. Gastos		Bloque 2. Licencias			Bloque 3. Competiciones				Bloque 4. Alta Competición			Bloque 5. Programas			PUNTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O			
1	FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA	6,18	0	5	2,89	1,38	0,44	2	0	0	5	0	0	0	0	0	22,89	15.266,80 €	38,25%
2	FEDERACIÓN CANARIA DE CAZA	2,22	4,52	9	0	0	0,56	3	0	0	0	0	0	0	0	19,3	12.870,35 €	69,64%	
3	FEDERACIÓN CANARIA DE SQUASH	2,24	4,21	0	0,58	0,61	0,89	2	2	3	0	0	5	2,75	5	0	28,28	18.860,86 €	55,04%
4	FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS	1,13	1,81	3	1,14	0,5	0,22	2	2	0	5	5	0	5	0	26,8	17.876,46 €	64,03%	
5	FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA	0,54	3,54	1	1,83	0,91	3,33	2	2	0	0	5	5	0	0	25,16	16.777,51 €	91,27%	
6	FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO	9,69	0	7	0,04	0,36	2,78	6	2	3	0	0	0	2,82	0	33,69	22.470,98 €	74,90%	
7	FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	0,84	3,12	0	2,02	1,64	0,78	2	0	0	0	5	0	1,3	0	16,68	6.422,44 €	100,00%	
8	FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO	5,99	4,35	7	0,96	0,31	1,11	3	0	0	5	0	0	2,21	5	0	34,92	23.291,41 €	69,54%
9	FEDERACIÓN CANARIA VOLEIBOL	9,88	4,15	9	2,03	2,58	10	6	2	3	5	5	5	0	0	63,63	42.441,53 €	64,30%	
10	FEDERACIÓN CANARIA DE VELA	6,98	0	7	1,84	0,95	2,67	3	1	3	5	8	5	4,76	5	0	54,2	36.150,05 €	59,57%
11	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO	11,58	4,41	9	2,44	1,48	4,44	3	2	0	5	5	5	1,52	5	0	59,87	39.931,74 €	66,55%
12	FEDERACIÓN CANARIA DE HOCKEY	2,82	3,2	1	1,66	1,43	9,33	2	0	0	5	3	0	3,88	5	0	38,32	25.557,25 €	40,26%
13	FEDERACIÓN CANARIA DE SURF	5,68	4,2	3	3	0,72	2,22	3	2	0	5	8	0	5,3	5	0	47,13	31.432,27 €	97,92%
14	FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A.	5,89	4,34	9	2,27	0,64	0,67	2	2	3	5	1	0	2,14	5	0	42,95	28.644,10 €	55,19%
15	FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS	4,32	3,74	3	0,16	0,31	4,67	6	2	0	0	1	0	0	5	0	30,19	20.135,91 €	23,41%
16	FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL	9	4,36	11	2,29	0,15	5,33	6	2	0	5	0	5	5,44	5	0	60,58	40.402,86 €	44,89%
17	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONCESTO	16,13	4,53	11	1,32	0,69	10	3	0	0	5	8	5	5,13	5	0	74,8	49.887,80 €	37,51%
19	FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO	2,02	0	7	1,72	0,87	0,56	2	2	0	0	5	3	0	0	30,37	20.254,67 €	59,57%	
20	FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS DE MESA	0,45	2,72	3	1,57	0,77	1	3	0	0	0	0	0	0	0	12,51	5.800,00 €	100,00%	
21	FEDERACIÓN CANARIA DE ESQUI NAÚTICO	0,44	1,41	9	0,44	0,6	0,33	2	2	3	0	0	0	1,71	0	20,94	4.919,09 €	100,00%	
22	FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO	5,7	4,45	7	0,08	0,21	2,44	3	2	0	0	3	5	1,36	5	0	39,25	26.180,01 €	37,05%
24	FEDERACIÓN CANARIA DE TRIATLON	8,43	4,62	5	0,2	0,64	3,22	5	0	0	5	1	0	3,82	5	0	41,94	27.970,36 €	46,62%
25	FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	5,71	4,48	5	0,5	0,77	0,67	3	2	0	0	1	5	0	0	28,14	18.767,95 €	58,65%	
26	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	4,35	4	7	0,44	1,06	2,78	5	2	3	0	3	5	2,03	5	0	44,66	29.787,87 €	30,82%
27	FEDERACIÓN CANARIA DE DPPCD	0,88	4,31	1	0,34	0,65	0,11	2	0	0	5	5	5	0	0	24,29	16.199,84 €	96,00%	
28	FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF	20	5	9	0,3	0,93	4,78	3	2	0	5	0	5	0	0	55	36.682,53 €	50,92%	
29	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	11,65	4,46	9	2,03	1,44	9,44	3	2	3	5	8	0	6,34	5	0	70,37	46.932,23 €	78,42%
30	FEDERACIÓN CANARIA DE RUGBY	0,29	0	1	0,81	0,18	0,56	2	2	0	5	0	0	4,38	0	16,22	5.940,00 €	100,00%	
31	FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ	4,09	3,73	5	1,55	0,55	1,67	5	2	3	0	1	5	0	0	32,58	21.000,00 €	100,00%	
32	FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA	7,84	4,54	9	2,76	2,98	1,44	3	0	0	5	1	0	1,84	0	39,41	26.284,41 €	43,81%	
33	FEDERACIÓN CANARIA DE PÁTRINAJE	2,83	0	5	2,47	3	7,67	3	2	3	0	0	0	1,41	0	30,37	20.258,42 €	35,20%	
34	FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO	5,95	4,37	5	0,65	0,34	4,67	3	2	3	5	3	5	0	0	41,98	28.000,81 €	93,34%	
35	FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	0,77	0,16	1	0,61	1,08	1,89	2	2	3	5	5	5	3,91	5	0	36,42	18.852,00 €	100,00%
36	FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGUISMO	2,33	3,59	1	0,95	0,87	4,22	2	2	0	5	3	5	3,96	0	33,92	22.669,99 €	76,85%	
37	FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS	1,85	2,94	7	1,34	0,93	1,33	3	2	3	5	3	0	0	0	31,39	20.932,92 €	37,97%	
38	FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO	1,78	3,25	1	0,72	0,04	3,89	5	0	0	0	0	5	0	0	20,68	13.789,85 €	95,10%	
39	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	8,8	4,13	9	1,79	1,49	3,67	5	2	3	5	3	5	3,64	5	0	60,51	40.356,73 €	53,81%
																	1390,32	900.000,00 €	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0RsU4eLinhgC4HztQhLKnEEn2S00vZASZ

